



DECLARACIÓN ESPECIAL 12: sobre reestructuración de Deuda Soberana.

Las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Quito, Ecuador, en ocasión de la IV Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el 27 de enero de 2016:

Reconociendo el derecho de todo Estado a negociar la reestructuración de su deuda soberana, que no debe verse frustrado u obstaculizado por intereses de grupos minoritarios tenedores de títulos no reestructurados de dicha deuda:

Recordando el párrafo 45 de la Declaración de La Habana y la Declaración Especial de Belén de la CELAC del 29 de enero de 2015;

- 1. Expresan su rechazo a la actitud de algunos grupos de carácter especulativo, cuyo accionar se convierte en un obstáculo para alcanzar acuerdos definitivos entre deudores y acreedores y pone en riesgo la estabilidad financiera internacional;
- 2. Exigen que se garantice que los acuerdos alcanzados entre acreedores y deudores en el marco de los procesos de reestructuración de la deuda soberana sean respetados;
- 3. Reconocen la importancia de Principios Básicos en los procesos de reestructuración de la deuda soberana y, en ese sentido, toman nota del apoyo de Estados miembros de la CELAC a la Resolución 69/319 de la Asamblea General de Naciones Unidas que busca establecer principios básicos de los procesos de reestructuración de la deuda soberana, adoptada el 10 de septiembre de 2015 durante el Sexagésimo Noveno Periodo de Sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas;
- 4. Toman nota de la iniciativa del Estado Plurinacional de Bolivia de elevar a rango de Ley, en ese país, la Declaración 69/319 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Quito, 27 de enero de 2016.